



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00811
Tema	Requiere demandante

Se reitera requerimiento del 17 de noviembre de 2021, para que el demandante realice la notificación cumpliendo los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificada a la demandada, ya que ésta se encontrará notificada personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y no al envío de este, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

Igualmente, la parte actora no aportó constancia de acuse de recibido o cualquier otro medio por el cual se pudiese constatar la entrega efectiva de la notificación y tampoco se han aportado las evidencias de cómo se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03f01fc5d98f37983b8b1a731396412a9da5737f421bdbd44818ba492580bd7**

Documento generado en 25/01/2022 03:37:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>